



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 8 de setiembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00371-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública de EBR, EBE y PRONOEI de la UGEL 02.

Presente. –

ASUNTO : Cumplir con la recepción y asignación de materiales a los estudiantes matriculados 2025 en el Módulo de Materiales Educativos del SIAGIE.

- REFERENCIA: a) Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU
b) Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU
c) Expediente: ESSE2025-INT-0847391

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas públicas que deberán realizar el registro de recepción y asignación de materiales a los estudiantes matriculados 2025 en el Módulo de Materiales Educativos del SIAGIE.

Al respecto, según el artículo 55 de la ley 28044, *"el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo"*, asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa *"Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE"*.

En ese sentido, solicito a los directores de las instituciones educativas públicas que a la fecha faltan realizar el registro de recepción y asignación de cuadernos de Trabajo de la Dotación 2025 en el Módulo de Materiales Educativos del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) hasta el 15 de setiembre del año 2025, bajo responsabilidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/IASGESE
NFRA /C-ESSE
CCM/ ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0847391

CLAVE: A5FAAA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

